



REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO

CLUB DEPORTIVO FUENTE DEL REY

FDR BASKET
CLUB DEPORTIVO FUENTE DEL REY



El presente Reglamento de Régimen Interno tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de nuestro club, dentro del marco construido por la legislación deportiva vigente.

El Club Deportivo Fuente del Rey (FDR BASKET), es una sociedad deportiva **sin ánimo de lucro**, cuyo único objetivo es la promoción y practica del baloncesto, tanto a nivel formativo como de competición, en la Provincia de Soria, transmitiendo en su proceso los valores intrínsecos en la filosofía del Club: respeto, tolerancia, sacrificio, empatía, perseverancia, juego limpio...

Este Reglamento de Régimen Interno contiene las normas básicas y una serie de recomendaciones para todas las personas ligadas al Club.





ÍNDICE

- TITULO 1: ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
○ CAPITULO 1: PERSONAL.....	4
▪ DIRECCIÓN TÉCNICA.....	4
▪ ENTRENADORES.....	5
▪ JUGADORES.....	9
▪ DELEGADOS DE EQUIPO.....	12
▪ DELEGADOS DE CAMPO.....	12
▪ PADRES Y MADRES.....	13
○ CAPITULO 2: ESPACIAL.....	16
○ CAPITULO 3: TEMPORAL.....	16
- TITULO 2: RÉGIMEN DISCIPLINARIO.....	17
○ CAPITULO 1: PRINCIPIOS GENERALES.....	17
▪ FALTAS LEVES.....	17
▪ FALTAS GRAVES.....	18
▪ FALTAS MUY GRAVES.....	19
▪ SANCIONES.....	20
▪ PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.....	21
- DISPOSICIONES FINALES.....	22



TITULO 1

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Art. 1.- Al Club Deportivo Fuente del Rey se accede de forma voluntaria, y pertenecer al mismo implica aceptar las normas de este régimen interno. Esta aceptación se hará de forma expresa con la firma de la inscripción facilitada al inicio de temporada. En el caso de ser menor de edad, será firmada por el padre, la madre o tutor legal del mismo y el jugador como prueba de lectura.

Art. 2.- El presente Reglamento será de aplicación en los siguientes ámbitos:

- Personal
 - Todos los miembros de la Junta Directiva.
 - Todos los jugadores inscritos en el Club Deportivo Fuente del Rey desde la formalización de su inscripción hasta su baja.
 - Todos los entrenadores, ayudantes, delegados de equipo, delegados de campo y delegados de Protección de los Derechos de la Infancia.
 - A todos los padres y madres de los jugadores de las escuelas y equipos, desde el momento de la inscripción del hijo hasta su baja en el Club, en aquellos aspectos en que les sea aplicables.
 - A todos los colaboradores que desarrollen actividad con y para el Club.



- Espacial:
 - Como norma general aplicable a cualquier instalación deportiva, local, edificio o espacio a los que se desplacen los componentes del Club Deportivo Fuente del Rey, en su totalidad o en parte, bien sea de modo esporádico o habitual, para realizar las actividades deportivas o su preparación.
 - Cualquier medio de transporte dispuesto por el Club Deportivo Fuente del Rey para el desplazamiento a la actividad programada.
- Temporal.
 - Durante el tiempo de la actividad deportiva con el Club Deportivo Fuente del Rey, según las previsiones del calendario de entrenamientos y de competición.
 - Durante aquellas actividades complementarias que estén bajo la responsabilidad o supervisión del Club Deportivo Fuente del Rey.

CAPITULO 1: PERSONAL

Art. 3.- La Dirección Técnica:

- Podrá estar formada por una o más personas y Es/Son elegido/s y destituido/s por acuerdo de la Junta Directiva.
- Podrá/n ejercer, simultáneamente, cualquier otra actividad relacionada con el Club.
- Es/Son el referente principal en temas deportivos y propondrá las líneas generales de la filosofía de juego del Club que deberá contar con la aprobación de la Junta Directiva.



- Tiene/n la potestad de crear comisiones de trabajo en el ámbito de su competencia con el visto bueno de la Junta Directiva.
- Tiene/n por función fundamental la formación, orientación, seguimiento y control de equipos, jugadores y técnicos, en todas las categorías y edades. De todo ello informará a la Junta Directiva.
- Estará/n siempre a disposición de solventar cualquier duda, comentario, petición o reclamación de los entrenadores.
- Evaluarán la actuación de los entrenadores sobre el cumplimiento de la planificación de la temporada, e informar a la Junta Directiva de los resultados.
- Velarán por el cumplimiento del presente Reglamento, proponiendo a la Junta Directiva las sanciones disciplinarias que entienda necesarias para el buen funcionamiento de los distintos equipos.

Art. 4.- Los Entrenadores:

- La designación de los entrenadores compete a la Junta Directiva, asesorado por la figura del/de los Director/res Técnico/s.
 - Derechos de los entrenadores:
 - A participar activamente en elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas trabajo que afecten a los equipos encargados.
 - A ser informados de los asuntos que atañen al Club Deportivo Fuente del Rey, en general y a ellos en particular.



- A ser tratados con corrección y respeto a su integridad física, moral y a su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de vejaciones físicas o verbales por el resto de estamentos e integrantes del Club Deportivo Fuente del rey.
 - A utilizar los medios materiales e instalaciones para cumplir los fines del mismo y con arreglo a las normas que regulen su uso.
 - A presentar peticiones, sugerencias y quejas, ante las instancias destinadas a los efectos oportunos.
 - Elegir un capitán/a entre los componentes del equipo a su cargo.
 - El entrenador, salvo en los posibles casos regulados por contrato laboral, es un voluntario que dedica, desinteresadamente, parte de su tiempo libre a su labor, por la que no recibe de forma establecida contraprestación económica alguna o de cualquier otra índole. No obstante, puede ser reembolsado o compensado, salvo renuncia expresa y por escrito por su parte, por los gastos realizados en el desempeño de sus actividades como voluntarios
- Deberes de los entrenadores:
 - Aceptar la normativa por la que se rige el Club Deportivo Fuente del Rey y el presente Reglamento de Régimen Interno.



- Elaborar la planificación anual de las actividades a su cargo en colaboración con el Director Técnico, desarrollar y cumplir con la programación establecida.
- Participar, salvo causa justificada, en todas las actividades programadas, así como en aquellas a las que sea debidamente convocado.
- Atender consultas de los deportistas, estimular su esfuerzo y favorecer la convivencia.
- Aplicar el Régimen disciplinario del Club, en el nivel de su competencia, previa información a la Junta Directiva.
- Queda prohibido el uso del teléfono móvil, sino es por causa justificada, durante los entrenamientos, partidos y actividades realizadas por el Club.
- En los desplazamientos de su equipo, como norma general, deberán ejercer su labor de responsabilidad hacia los jugadores, viajando con ellos en el medio de transporte que el Club disponga, encargándose del control tanto disciplinario (que todos estén bien sentados y con los cinturones puestos, que no pongan música, hablen o canten en un tono excesivo en el que puedan molestar al conductor, y que su comportamiento con el resto de compañeros y equipo técnico sea el adecuado) como del estado en el que quede el medio de transporte.



- Obtener los datos de todos los jugadores a su cargo de forma veraz en un plazo establecido por la Junta Directiva con el fin de incorporarlos a la base de datos del Club.
- Cumplimentar el Diario de Entrenamientos en los aspectos técnicos y en los referidos a la asistencia y comportamiento de los deportistas.
- Colocar, guardar y velar por su conservación, los elementos necesarios para el desarrollo de entrenamientos y partidos (redes, balones, banquillos etc.).
- Llevar siempre el equipamiento deportivo adecuado a la actividad de que se trate, con la ropa del Club si se dispone, quedando prohibido el uso de cualquier indumentaria de otro club de la Capital o provincia de la Soria.
- Aceptar que entrenen y puedan ser convocados los jugadores de otras categorías y equipos del club a propuesta de la Junta Directiva a través de Director Técnico, en los equipos que son responsables.
- Acordar con el Director Técnico la solicitud de jugadores de otras categorías y equipos del Club, para que entrenen y puedan ser convocados en los equipos que son responsables.
- Redactar las crónicas de su equipo, en las fechas marcadas y de acuerdo a los criterios y orientaciones marcados por la Junta Directiva.



- Facilitar al Club anualmente la Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia.

Art. 5.- Los Jugadores:

- Los jugadores del Club Deportivo Fuente del Rey representan la imagen del Club y sus valores.
 - Derechos de los jugadores/as:
 - Todos los Jugadores/as tiene derecho a las mismas oportunidades de acceso a todos los equipos del Club.
 - A ser tratados con corrección y respeto a su integridad física, moral y a su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de vejaciones físicas o verbales por el resto de estamentos e integrantes del Club Deportivo Fuente del Rey.
 - Ser elegido como capitán/a del equipo por el entrenador o sus compañeros/as. El capitán es el enlace entre el entrenador y los jugadores y, a su vez, el portavoz de éstos.
 - A ser informados de los asuntos que atañen al Club Deportivo Fuente del Rey, en general y a ellos en particular.
 - A jugar en cada partido que sean convocados, siendo el entrenador quien designe el tiempo y forma.



- Deberes de los jugadores:
 - Aceptarán la normativa por la que se rige el Club Deportivo Fuente del Rey y el presente Reglamento de Régimen Interno.
 - Asistir a los entrenamientos previamente establecidos, esforzándose en mejorar en todos los aspectos, pudiendo ser solicitados para otros equipos distinto al que están asignados a propuesta de cualquier entrenador de categoría igual o superior a través de la figura del/de los Director/es Técnicos.
 - Los jugadores deberán estar completamente equipados y preparados para dar comienzo el entrenamiento y partidos con rigurosa puntualidad y respeto a la antelación determinada por el entrenador.
 - Comprometerse al desarrollo de la actividad deportiva durante toda la temporada, sin perjudicar los intereses deportivos del Club. Si alguien quisiera dejar el Club en esa campaña deberá abonar su cuota anual, con devolución de todo el material deportivo del Club.
 - Comportarse con corrección y respeto en los entrenamientos, partidos con otros jugadores, compañeros, árbitros, entrenadores y cualquier otra persona relacionada con el Club.



- Queda prohibido el uso de teléfonos móviles durante las sesiones de entrenamiento o celebración de partidos, sin la autorización del entrenador.
- Es obligatoria la asistencia a todos los entrenamientos. La falta de asistencia deberá estar suficientemente justificada y será comunicada lo antes posible al entrenador del equipo. Se consideran motivos justificados: enfermedad, motivos familiares, asistencia a examen, aquellos otros que se pudieran establecer previamente en acuerdos complementarios en cada equipo o casos particulares.
- Teniendo en cuenta que el Club no cuenta con instalación deportiva propia, y utiliza las de terceros, éstas y su equipamiento han de ser cuidados al máximo, procurando que no se deterioren más allá del uso normal de las mismas. Los jugadores contribuirán a la colocación y recogida del equipamiento y del material, así como a velar porque pista, vestuarios y demás dependencias que se utilicen estén en perfectas condiciones.
- Durante los partidos, es indispensable que lleven siempre a mano tanto el DNI (en su defecto Pasaporte o NIE) como la Tarjeta Sanitaria.



- Cualquier actividad que programe la Dirección Técnica o la Junta Directiva en la que se considere oportuna la participación de los jugadores será trasladado tanto al entrenador/a como al capitán/a del equipo para solicitar tal participación.

Art. 6.- DELEGADOS DE EQUIPO:

- Nombrados por la Junta Directiva, asesorada por la figura del/de los Director/es Técnicos.
- Contará con ficha federativa y cumplirá con la normativa de la federación en este sentido en todos los partidos, tanto fuera como dentro.
- Sus derechos y deberes están marcados por la normativa vigente que afecte a sus funciones y al funcionamiento del club.
- El Delegado/a de Equipo es un voluntario que dedica, desinteresadamente, parte de su tiempo libre a su labor, por la que no recibe de forma establecida contraprestación económica alguna o de cualquier otra índole.
- Tienen la obligación de Aceptar la normativa por la que se rige el Club Deportivo Fuente del Rey y el presente Reglamento de Régimen Interno.

Art. 6.- DELEGADOS DE CAMPO:

- Nombrados por la Junta Directiva, asesorada por la figura del/de los Director/es Técnicos.
- Contará con ficha federativa y cumplirá la normativa de la federación en este sentido.



- Sus derechos y deberes están marcados por la normativa vigente que afecte a sus funciones y al funcionamiento del club
- El Delegado/a de Campo es un voluntario que dedica, desinteresadamente, parte de su tiempo libre a su labor, por la que no recibe de forma establecida contraprestación económica alguna o de cualquier otra índole.

Art. 7.- PADRES Y MADRES:

- Nuestro Club, en la actualidad, tiene el pleno convencimiento que la participación e implicación de los padres y madres de nuestros jugadores es fundamental para poder llevar a cabo nuestro proyecto. Sin ellos, especialmente aquellos que tienen hijos en los equipos más jóvenes, sería imposible la consecución de nuestros objetivos.
- La colaboración de los padres con nuestro Club podemos resumirla de forma genérica en que la inscripción de un jugador en el Club supone el conocimiento y aceptación por parte de los padres de las actividades que ofrecemos y les compromete a respetar este Reglamento y demás normativas, así como procurar que sus hijos las respeten.
 - Derechos de los padres y madres:
 - A ser tratados con corrección y respeto a su integridad física, moral y a su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de vejaciones físicas o verbales por el resto de estamentos e integrantes del Club Deportivo Fuente del Rey.
 - A presentar peticiones, sugerencias y quejas, ante las instancias destinadas a los efectos oportunos.



- Todos los padres y madres tienen derecho, cuando así los soliciten, a recibir del entrenador la información que sobre su hijo pueda interesarles. Si procediera sería éste quien le derivara al Director Técnico u otra instancia oportuna.
- Deberes de los padres y madres:
 - Respetar el trabajo y las decisiones de los entrenadores/monitores y Junta Directiva en el desarrollo de su función.
 - Colaborar con sus hijos para que estos acudan con asiduidad, puntualidad a los entrenamientos, partidos y actividades que se organicen. A tal fin, atenderán a las notificaciones de avisos relativos al equipo de su hija/o, que principalmente se realizarán a través de la aplicación del móvil “Whatsapp” que, en su caso, cree el respectivo entrenador donde se ubicará a todos los participantes del equipo en cuestión.
 - Evitar entrar en los vestuarios/banquillos antes, durante ni después de los partidos sin permiso del entrenador.
 - Durante el desarrollo de los entrenamientos o partidos, incluido los descansos, se abstendrán en todo momento de aconsejar o recomendar, tanto a los jugadores como a los entrenadores, acciones que sean competencia exclusiva del entrenador.



- Evitar interrumpir entrenamientos para preguntar o informar al entrenador. Cualquier consulta deberá realizarse una vez finalizada la actividad o 5 minutos antes de empezar.
- Aportar al Club los documentos o informes que sobre sus hijos se les solicite en relación a datos personales, médicos, etc. Siempre relacionados con la actividad que nos ocupa y respeto a la ley de protección de datos y a la intimidad personal, así como asistir a las reuniones a las que fueran citados por el entrenador u otros estamentos superiores del Club.
- Evitar delante de sus hijos cualquier crítica sobre el entrenador u otros jugadores.
- Mantener en los partidos una actitud correcta hacia todos los participantes, árbitros, jugadores, técnicos, y público en general, sin crear situaciones ni mostrar actitudes que generen tensión o violencia.
- A abonar la cuota establecida por el Club en los plazos solicitados como contraprestación a los servicios ofertados. Si alguien no pudiera estar al corriente de tal pago, tal aspecto sería tratado confidencialmente por la Junta Directiva.



CAPITULO 2: ESPACIAL

- Como norma general aplicable a cualquier instalación deportiva, local, edificio o espacio a los que se desplacen los componentes del Club Deportivo Fuente del Rey, en su totalidad o en parte, bien sea de modo esporádico o habitual, para realizar las actividades deportivas o su preparación.
- Cualquier medio de transporte dispuesto por el Club Deportivo Fuente del Rey para el desplazamiento a la actividad programada.

Art. 8.- Toda persona que pertenezca al Club Deportivo Fuente del Rey, ya sea jugadores/as y familiares, entrenadores o delegados, deben respetar, cuidar y mantener limpios los espacios utilizados por el Club para la realización de sus actividades.

CAPITULO 3: TEMPORAL

- Durante el tiempo de la actividad deportiva con el Club Deportivo Fuente del Rey, según las previsiones del calendario de entrenamientos y de competición.
- Durante aquellas actividades complementarias que estén bajo la responsabilidad o supervisión del Club Deportivo Fuente del Rey.



TITULO 2

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

CAPÍTULO I. PRINCIPIOS GENERALES

Art. 9.- Los miembros de la Junta Directiva en general, la Dirección Técnica y Entrenadores en particular, pondrán especial cuidado en la prevención de conflictos y de las actuaciones disciplinarias presentes en esta normativa, mediante el contacto y colaboración constante. Sin perjuicio de acciones posteriores, los entrenadores podrán adoptar las medidas, proporcionadas y adecuadas al contenido de este régimen interno, que considere pertinentes para mantener el orden dentro del equipo, comunicándolas con posterioridad a la Dirección Técnica.

- Son faltas leves:
 - Las faltas injustificadas de puntualidad.
 - Faltas injustificadas, no reiteradas de asistencia a entrenamientos y partidos.
 - La no comunicación a su entrenador de cualquier anomalía o falta de asistencia a entrenamientos y partidos con la suficiente antelación cuando aquello sea posible.
 - La actitud pasiva en entrenamientos y partidos.



- La falta de respeto a sus compañeros o entrenador que lleven a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos o con otros jugadores, árbitros, etc.
 - Los actos de indisciplina, injuria u ofensa no graves.
 - Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de las actividades del Club Deportivo Fuente del Rey.
 - No llevar la equipación adecuada para los partidos.
 - La negativa a asistir a los entrenamientos y a los partidos que sean convocados en los equipos distintos a los que pertenecen sin motivo justificado.
 - Llevar a los entrenamientos o partidos indumentaria de otros clubes de Soria.
 - La difusión de imágenes o comentarios en Redes Sociales ofensivas no graves
- Son faltas graves:
- Las faltas injustificadas reiteradas de asistencia a entrenamientos y partidos.
 - La reiterada y continua falta de respeto con compañeros o entrenador, así como cualquier comportamiento incorrecto y falto de respeto de carácter grave que se lleven a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos o con otros jugadores, árbitros, etc.
 - Los actos de indisciplina, injuria u ofensa grave a los miembros del Club Deportivo Fuente del Rey y otros, en deterioro de la imagen del Club.



- La agresión física grave a miembros del Club o de otros clubes, así como a los árbitros, espectadores, etc.
 - Los actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades del Club.
 - La reiterada y sistemática comisión de faltas leves en una misma temporada.
 - La no devolución del material entregado por el Club.
 - La difusión de imágenes o comentarios en Redes Sociales ofensivas.
 - El incumplimiento de directrices de la Dirección técnica o Junta Directiva.
- Son faltas muy graves:
- Los actos de indisciplina, injuria u ofensa muy graves contra los miembros del Club u otros en deterioro de la imagen del Club Deportivo Fuente del Rey.
 - La agresión física muy grave a miembros del Club Deportivo Fuente del Rey o de otros clubes, así como a los árbitros, espectadores, etc.
 - La sustracción de cualquier pertenencia a cualquier miembro del Club o el propio material deportivo del Club Deportivo Fuente del Rey.
 - La comisión de tres faltas graves durante una misma temporada deportiva.
 - El no abono de la cuota correspondiente durante la temporada.



- La negociación con otros equipos durante la temporada y abandono del Club sin causa justificada, perdiendo los jugadores el derecho a solicitar el reintegro de las cantidades ya abonadas y a obtener el documento de desvinculación para el ejercicio del baloncesto en otro equipo salvo en el caso de que se abone el importe exigido por el Club para ello, no pudiendo ser nunca la suma de esta cantidad y las ya abonadas superior al importe total de la cuota anual exigida.

Art. 10.- Sanciones:

- Por la comisión de las faltas enumeradas se impondrán las siguientes sanciones atendiendo a las circunstancias de cada caso:
 - Por faltas leves:
 - Amonestación privada.
 - Amonestación escrita y que será comunicada a los padres.
 - Suspensión de la práctica deportiva por un tiempo no superior a 7 días.



- Por faltas graves:
 - Apercibimiento, en el caso de continuas faltas injustificadas de asistencia, en el que se incluirá un informe detallado del entrenador correspondiente al Directivo/ Director Técnico sobre dicha actitud. Siendo informados los padres de dichas faltas.
 - Suspensión del derecho a la práctica deportiva por un periodo de tiempo no superior a 15 días.
- Por faltas muy graves:
 - Pérdida del derecho a la práctica deportiva por un periodo entre 30 días a una temporada entera.
 - Expulsión del Club Deportivo Fuente del Rey.

Art. 11.- Procedimiento sancionador:

- El/los Director/es Técnico/s, por delegación de la Junta directiva, será el encargado de establecer las sanciones para las faltas clasificadas como leves, dando cuenta a ello a la Junta Directiva del Club.
- En el caso de faltas graves y muy graves, la Junta Directiva designará a uno o varios instructores que abrirán expediente, recabando información de las partes afectadas, dando audiencia a éstas, y a cuantas personas a su juicio, pueda aportar datos de interés ya que finalmente, elevará informe sobre dicho expediente a la Comisión Disciplinaria encargada de la sanción.



- La instrucción del expediente deberá acordarse en el menor plazo posible y en todo caso no superar los diez días, desde que se tuviera conocimiento de la falta.
- La resolución del expediente deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de iniciación del mismo.
- La Comisión Disciplinaria valorando el informe instruido tomará las sanciones oportunas que serán comunicadas personalmente o por escrito con acuse de recibo a la parte afectada.
- La Junta Directiva, a propuesta de la Comisión Disciplinaria podrá decidir el archivo y sobreseimiento del expediente sancionador cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.
- Las sanciones impuestas podrán ser recurridas ante la Junta Directiva.
- La Comisión Disciplinaria estará formada por (siempre que no sea parte afectada): Presidente de la Junta Directiva o un miembro en quien delegue, miembros elegidos en la Junta Directiva, Director/es Técnico/s.

DISPOSICIONES FINALES

El presente Reglamento de Régimen Interno entrará en vigor a partir de la fecha de aprobación por la Junta Directiva del Club Deportivo Fuente del Rey, sin perjuicio de que pueda resultar actualizado o modificado por dicha Junta Directiva, en circunstancias futuras. Soria, a 10 de mayo de 2025.



FDR BASKET

CLUB DEPORTIVO FUENTE DEL REY



CLUB BALONCESTO FUENTE DEL REY

● ENTRENA, CRECE, COMPITE – VIVE EL BALONCESTO CON FDR BASKET ●